

de Oficiales que cuenten con más de dos años de servicio en la Escala Técnico-Administrativa.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y con arreglo a las bases que se indican.

Lorca, 29 de octubre de 1971.—El Alcalde, Juan Jódar Tobal.—6.410-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Reus por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos al concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto de esta Corporación.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 3.º párrafo primero del Reglamento de 27 de junio de 1968, se hace pública la lista de aspirantes admitidos al concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto de esta Corporación, sobre la cual podrán formularse las reclamaciones que procedan, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días:

Lista de admitidos

Don Andrés Muntas Daroca.
Don Juan Ramón Baixauli Cullera.
Don José Grau Barberá.
Don Francisco María March Juncosa.
Don Juan José Espinos Solís.
Don Juan Reig Molas.

Lista de excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Reus, 22 de octubre de 1971.—El Alcalde, Juan Amado Albouy Busquets.—6.415-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife referente al concurso de méritos para cubrir en propiedad la plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Municipal.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 125, del día 18 de octubre del corriente año, aparece publicada la convocatoria para cubrir en propiedad la plaza vacante de Oficial del Cuerpo de la Policía Municipal de este excelentísimo Ayuntamiento, en la que se especifican las condiciones para tomar parte en el expresado concurso de méritos.

A dicha plaza corresponde el emolumento básico de 76.590 pesetas, asignado al grado retributivo 14 en el Decreto-ley 23/1969 y en la Ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación local, 50 por 100 de residencia, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y las demás retribuciones que le sean de aplicación.

Las instancias, redactadas y documentadas en la forma que determinan las bases correspondientes, se presentarán en el Re-

gistro General de la Secretaría, en las horas normales de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 19 de octubre de 1971.—El Secretario, Ezequiel González Suárez.—V.º B.º: El Alcalde, Javier Loño Pérez.—6.325-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente al concurso restringido para proveer la plaza de Director del Laboratorio Bacteriológico Municipal.

Admitido definitivamente el único aspirante, don Ramón Vila López, el Tribunal que ha de juzgar este concurso ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente titular: Ilustrísimo señor don Carlos Verdú Moscardó, Concejal.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don Mariano Llisterra Vidal, Teniente de Alcalde.

Secretario titular: Ilustrísimo señor don Rafael Rodríguez-Moñino y Rodríguez, Secretario general de la Corporación.

Secretario suplente: Don Fernando Llopis Mezquita, Oficial Mayor.

Vocales:

Don Manuel Arranz María y don Francisco Jiménez Marrades, representantes, indistintamente, de la Dirección General de Administración Local.

Don Francisco de A. Bosch Ariño y don José Beltrán Martínez, representantes titular y suplente, respectivamente, del Profesorado Oficial del Estado.

Don Domingo Espinós Gisbert y don Ramón Bellot Castelló, representantes titular y suplente, respectivamente, del Colegio Oficial de Médicos.

Don Miguel Zaragoza González, Médico Decano del Cuerpo Municipal de Beneficencia y Sanidad, como titular, y don Enrique Fuster Gil, Médico Jefe del Servicio, como suplente.

Valencia, 26 de octubre de 1971.—El Alcalde.—6.193-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo por la que se declara el único aspirante admitido al concurso para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar técnico.

Convocado concurso para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar técnico («Boletín Oficial» de la provincia número 133, de fecha 12 de junio de 1971), la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 20 del actual, ha acordado declarar aspirante admitido a:

Don Manuel Fernando Pérez Covelo.

Lo que se hace público a los efectos de la base 6.ª de la convocatoria.

Vigo, 22 de octubre de 1971.—El Alcalde accidental, Severino Recondo Estévez.—6.315-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Dirección de Enseñanza Naval por la que se convocan tres cursos de buceo para personal civil, que se desarrollaran en el Centro de Buceo de la Armada de Cartagena (Murcia)

1. De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 2055, de fecha 25 de septiembre de 1969, que regula el ejercicio de actividades subacuáticas, y con lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 29 de octubre de 1970, se convocan tres cursos de buceo para personal civil, que se desarrollarán en el Centro de Buceo de la Armada en Cartagena (Murcia) en las fechas siguientes:

El primero, del 10 de enero al 12 de febrero de 1972.
El segundo, del 28 de febrero al 8 de abril de 1972.
El tercero, del 1 de mayo al 3 de junio de 1972.

2. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Ministro de Marina y deberán ser acompañadas del certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3. Los aspirantes a realizar los expresados cursos deberán ser mayores de dieciséis años y reunir las condiciones de preparación física que determina el artículo 18 del Reglamento de Buceadores de la Armada, de forma que a su presentación en el Centro de Buceo de la Armada estén capacitados para superar las pruebas siguientes:

Salto de altura: Un metro veinte centímetros.

Salto de longitud: Cuatro metros.

Cien metros libre: Quince segundos.

Mil quinientos metros: Siete minutos.

Bucear a pulmón una longitud de dieciocho metros.

Bucear a pulmón una profundidad de cuatro metros.

Apnea (aguantar la respiración): Un minuto.

Nadar a brazas cuatrocientos metros, tiempo máximo: Quince minutos treinta segundos.

4. Admitida la instancia, los seleccionados deberán ser sometidos a un reconocimiento médico en Hospitales de la Armada, que será a cuenta de los interesados con arreglo a las tarifas determinadas en aquellos Centros para estos fines.

5. La Empresa a la que pertenezca el personal civil que vaya a realizar los cursos hará constar al Centro de Buceo de la Armada, de forma fehaciente, la existencia de un seguro a todo riesgo para el mismo. Si se trata de personal aislado, no dependiente de ninguna Empresa, será el propio interesado quien haga constar de la misma forma este requisito.

6. El plazo de admisión de solicitudes finalizará el 20 de diciembre de 1971 para los interesados en efectuar el primero de los cursos citados, el 8 de febrero para los del segundo y el 10 de abril del mismo año para los aspirantes al tercer curso.

Madrid, 5 de noviembre de 1971.—El Director de Enseñanza Naval, Jacinto Ayuso Serrano.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la concesión otorgada a «El Esparragal, S. A.», de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo La Encarnación o de los Molinos, en términos municipales de Gerena y Guillena (Sevilla).

Don Carlos Oriol e Ybarra, en representación de «El Esparragal, S. A.», ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo de La Encarnación o de Los Molinos, en términos municipales de Gerena y Guillena (Sevilla), y este Ministerio ha resuelto:

Conceder a «El Esparragal, S. A.», autorización para derivar una caudal continuo del arroyo de La Encarnación de 174,98 litros/segundo, correspondiente a una dotación unitaria de 0,8 litros/segundo y hectárea, con destino al riego por aspersión de 291,60 hectáreas de la finca denominada «El Esparragal», propiedad de la Sociedad peticionaria, situada en términos municipales de Gerena y Guillena (Sevilla), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta Resolución se aprueba. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión. Deberá tenerse en cuenta durante la ejecución de las obras los resultados deducibles del estudio complementario presentado y el contenido del informe de la División de Vigilancia de Presas.

2.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá exigir del concesionario la construcción de un módulo que limite el caudal derivado al concedido, previa presentación del proyecto correspondiente. El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza, sin que anualmente pueda ser superior a los 6.000 hectómetros cúbicos por hectárea realmente regada.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

8.ª Esta concesión se otorga por un período de noventa y nueve años, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir al Alcalde de Gerena y Guillena, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

10. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11. Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún caudal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 29 de septiembre de 1971.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Atlas, S. A., Combustibles y Lubricantes», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Ceuta, para la instalación de una tubería de descarga de gas butano líquido a presión.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a «Atlas, S. A., Combustibles y Lubricantes», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Ceuta.

Zona de servicio del puerto de Ceuta.

Superficie aproximada: 3.108 metros cuadrados.

Destino: Instalación de una tubería de descarga de gas butano líquido a presión.

Plazo de la concesión: Treinta años.

Canon unitario: 200 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en la zona A; 125 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en la zona B, y 25 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en la zona D.

Instalaciones: Tubería subterránea de 6", de una longitud total de 2.100 metros, de acero estirado sin soldadura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de octubre de 1971.—P. D., el Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora del firme y trazado de la carretera N-525, entre los puntos kilométricos 646,600 al 644,600. Tramo Río Ulla-Santiago de Compostela. Término municipal de Santiago de Compostela (La Coruña).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 30 de noviembre, a las diez horas, y en Aidrey (término municipal de Santiago de Compostela), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados y pertenecientes a los titulares que se mencionan.

Se hace público igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular, por escrito, ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de sub-